

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 273

TEGUCIGALPA: 31 DE JULIO DE 1906

NUMERO 2.726

SUMARIO

GUERRA—Se deniega una solicitud—Se admite la renuncia de un grado militar—Se declaran sin vigor unos acuerdos—Se autoriza la erogación de \$ 721.50—Se autoriza una erogación—Se autoriza un gasto—Se dispone el pago de una pensión de montepío—Se autoriza una erogación—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se asigna una pensión—Se autoriza la erogación de \$ 1.028.00—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se nombra administradora de una pensión de montepío.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se nombra a don Mariano Suazo Agente Postal de Villanueva—Se aprueban unos cuadros de calificación—Se autoriza el gasto de 503.26.

AVIBOS.

GUERRA

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 27 de junio de 1906.

Vista la solicitud en que el señor Mónico M. Padilla, vecino del pueblo de San Antonio del Norte, en el departamento de La Paz, en nombre de los menores José Angel y Modesto Maldonado, del mismo vecindario, pide se pague á éstos la pensión de montepío otorgada á ellos y á su señora madre, Rosalía Alvarado, por acuerdo de 11 de agosto de 1895.

Considerando: que dicha pensión se canceló por acuerdo de primero del corriente mes, atendiendo á que de los informes pedidos á los señores Comandante de Armas, Gobernador Político y Administrador de Rentas del departamento de La Paz, apareció probado que la referida señora Rosalía Alvarado goza de mala conducta; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 27 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Manuel Palma, vecino del puerto de Trujillo, la renuncia que ha interpuesto del grado de Subteniente del Ejército,

por ser mayor de cuarenta años, edad que ha comprobado legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se declaran sin vigor unos acuerdos

Tegucigalpa: 27 de junio de 1906.

Habiendo fallecido las señoras Dorotea Martínez de Lagos y Máxima Vargas, vecinas del pueblo de Santa Ana, en este departamento, y pensionadas cada una de ellas con (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, por acuerdos de 8 y 11 de septiembre de 1894, respectivamente, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin vigor los acuerdos de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 721.50

Tegucigalpa: 27 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 721.50) setecientos veintidós pesos cincuenta centavos, valor de los Códigos y Leyes que el Director General de Rentas suministró en el mes de marzo último, para el servicio de esta Secretaría, Escuela Militar y de Artillería, y de algunas Comandancias de Armas, según se detalla á continuación:

Para el Ministerio:

1 ejemplar Código de Procedimientos, vj.....	\$ 4.00
1 ejemplar Leyes Militares, vj.....	2.00
1 — Código Militar, vj.....	2.00
1 ejemplar Ley Orgánica de Tribunales, vj.....	1.50
1 ejemplar Ley de Imprenta, vj...	0.25
1 — Ley de Amparo, vj....	0.50

Para las Escuelas Militar y de Artillería:

300 ejemplares Código Militar, vj.. \$ 600.00

Van.... \$ 610.25

Vienen..... \$ 610.25

Para Comandancias de Armas:

9 ejemplares Código de Procedimientos, vj.....	\$ 36.00
9 ejemplares Leyes Militares, vj...	18.00
9 — Código Militar, vj....	18.00
9 ejemplares Ley Orgánica de Tribunales, vj.....	13.50
9 ejemplares Ley de Imprenta, vj..	2.25
9 — Ley de Amparo, vj....	4.50

Para la Comandancia de Puerto Cortés:

1 ejemplar de Leyes Militares, vj..	\$ 2.00
1 — Ley de Imprenta, vj....	0.25
1 — Ley Orgánica de Tribunales, vj.....	1.50
1 ejemplar Ley de Policía, vj.....	1.00
1 — Ley de Amparo, vj....	0.50
1 — Ley de Notariado, vj...	0.75
1 — Ley Municipal, vj.....	0.50
1 — Ley de Elecciones. ...	0.75
1 — C. Política, vj.....	0.25
1 — Código Militar, vj.....	2.00
1 — Código Civil, vj.....	4.00
1 — Código Penal, vj.....	1.50
1 — Código de Procedimientos, vj	4.80

\$ 721.50

La cantidad expresada se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 28 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Teniente Coronel Emigdio Velásquez, la cantidad de diez pesos, valor de un ataúd que ha construido para los funerales del soldado Victoriano Díaz, quien prestaba servicio en la Guardia de Honor. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza un gasto
Tegucigalpa: 28 de junio de 1906.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:
Que el Cajero Nacional entregue al Comandante de Armas de este departamento, (\$ 40.00,) valor que invertirá en el pago de los remiendos hechos en el Cuartel de Artillería de esta capital, según se detalla á continuación.

125 tejas á \$ 3.50 p. S.....	\$ 4.37½
50 ladrillos á \$ 3.00 p. S.....	1.50
1 arroba cemento romano.....	4.00
En arena.....	1.50
1 carga de cal.....	2.00
Valor de obra.....	26.62½
	<u>\$ 40.00</u>

Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se dispone el pago de una pensión de montepío
Tegucigalpa: 28 de junio de 1906.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:
Que la pensión de montepío de \$ 15.00 mensuales otorgada á favor del Teniente Rafael Montoya, vecino del pueblo de San Buenaventura, en este departamento, por acuerdo de 7 de agosto de 1894, y que en virtud de haberla renunciado, se canceló por el de 30 de mayo recién pasado, se pague á su esposa doña María de los Angeles Martínez, vecina de Comayaguéla, durante el término de cinco años, á contar del 1.º de este mes en adelante, para que atienda á la educación de su hija legítima Lucila Montoya. Dicha pensión se pagará por la Caja Nacional y se imputará á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza una erogación
Tegucigalpa: 28 de junio de 1906.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:
Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pague al Comandante de Armas de aquel Puerto la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, que invertirá en montar una de las piezas de artillería que se necesita en el Castillo de Omoa. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00
Tegucigalpa: 29 de junio de 1906.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:
Que el Administrador de Rentas de Santa Rosa pague al General don Antonio López, cien pesos, que invertirá en comprar medicinas para el Botiquín de la fuerza de su mando. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se asigna una pensión
Tegucigalpa: 29 de junio de 1906.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:
Asignar al soldado Ciriaco Rovelo, vecino del pueblo de Tatumbla, en este departamento, la pensión mensual de (\$ 15.00) quince pesos, que se le pagarán por el Cajero Nacional desde el 1.º de julio próximo en adelante, para que pueda curarse de la vista, enfermedad que contrajo estando de alta en la guarnición de esta plaza. La pensión en referencia estará vigente mientras dure la enfermedad del agraciado, y las erogaciones que ocasionen se imputarán á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 1.028.00
Tegucigalpa: 29 de junio de 1906.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:
Autorizar la erogación de (\$ 1.028.00) mil veintiocho pesos, valor de los Códigos y Leyes vigentes que el Director General de Rentas suministró en el mes de abril último para el servicio de esta Secretaría y de algunas Comandancias de Armas, Comandancias y Subcomandancias Locales, según se detalla á continuación:

Para el Ministerio:

1 ejemplar Ley de Estado de Sitio, vj.....	\$ 0.25
1 ejemplar Ley de Extranjería, vj.....	0.25
1 — Ley de Inmigración, vj.....	0.25
1 Código de Instrucción Pública, vj.....	0.50

Para las Comandancias de Armas:

10 ejemplares Ley de Estado de Sitio, vj.....	\$ 2.50
10 ejemplares Ley de Extranjería, vj.....	2.50
10 ejemplares Ley de Inmigración, vj.....	2.50
Van.....	<u>\$ 8.75</u>

Vienen..... \$ 8.75
10 Códigos de Instrucción Pública, vj..... 5.00

Para la Comandancia de Armas de Tegucigalpa:

1 ejemplar C. Política, vj.	\$ 0.25
1 — Ley de Extranjería, vj.....	0.25
1 ejemplar Ley de Estado de Sitio, vj.....	0.25
1 ejemplar Ley de Amparo, vj.....	0.50
1 — Ley Municipal, vj.....	0.50
1 — Ley de Notariado, vj.....	0.75
1 — Ley de Elecciones, vj.....	0.75
1 — Ley de Policía, vj.....	1.00
1 Código de Instrucción Pública, vj.....	0.50
1 — Penal Común, vj.....	1.50
1 — de Procedimientos, vj.....	4.00
1 — Civil, vj.....	4.00

Para Comandancias de Armas, Comandancias y Subcomandancias Locales:
500 ejemplares del Código Militar, vj..... \$ 1.000
Suma..... \$ 1.028

La cantidad expresada se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00
Tegucigalpa: 30 de junio de 1906.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:
Que el Cajero Nacional pague al Coronel don Gonzalo Mejía Nolasco la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, valor de las medicinas suministradas al Mayor de Plaza de La Esperanza. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

Se nombra administradora de una pensión de montepío
Tegucigalpa: 30 de junio de 1906.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:
Nombrar á la señora Olaya Gómez, de este vecindario, administradora de la pensión de montepío asignada á sus sobrinos Balvino y José Desiderio Gómez, por acuerdo de 1.º de noviembre de 1894, en virtud de haber fallecido la señora Narcisca Pineda, madre de los expresados menores.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,
Salomón Ordóñez.

CENTRO AMERICA

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se nombra á don Mariano Suazo Agente Postal de Villanueva

Tegucigalpa: 7 de julio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Mariano Suazo, por mientras dura la interrupción del tráfico con La Pimienta, Agente Postal de Villanueva, con la dotación de quince pesos mensuales, que se le pagarán por la Administración de Rentas de San Pedro desde el día en que tome posesión de su empleo; debiendo imputarse el gasto á la partida 3.ª, capítulo III, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 9 de julio de 1906.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y conservación de los caminos, formados por las municipalidades del departamento de las Islas de la Bahía y referidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobarlos, haciendo al de Roatán las modificaciones siguientes: Se excluyen, por no ser personas naturales, los herederos de Hilario Avila, James Bush, Felipe Burchard, Henry Cooper, William Collins, James Fisher, Hazzard Grant, Emily Grant, Sarah Hilton, William Hudson, Robert Jarbis, Robert Jones, John C. Mc. Lean, Robert O. Mc. Nab, James E. Nelson, Pablo Pérez, John Roudleston, Eduard Rivers, Robert C. Stanley y Nelson Withaker; y se incluye en los capitalistas de segunda clase á las siguientes personas: Martín, Pantaleón y Luis Avila; William y Thomas Collins, Thomas Grant, W. Shargue, James Hurleston, P. Wood, John A. Nelson, Gervacio, Higinio y Griaco Pérez, Cornelio Roudleston y Robert Stanley; y á doña Jesús Cerna v. de Burchard, en los capitalistas de primera clase; y 2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los fines legales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$508.26

Tegucigalpa: 9 de julio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de quinientos ochenta y seis centavos, que importa el servicio nocturno extraordinario del Telégrafo, durante junio último, según el cuadro siguiente:

NOMBRES	EMPLEO	OFICINA	DEP.MTO.	VALOR	TOTAL
Liberato Cáceres.....	Telegrafista..	Cedros.....	Tegucigalpa..	15 \$ 15.00	
P. S. Sánchez.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 4.00	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	1.50	\$ 20.50
Santiago Hernández.....	Telegrafista..	Juticalpa....	Olancho.....	15 \$ 15.00	
Cruz Ochoa.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 4.00	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	1.50	20.50
Leonidas Morales.....	Telegrafista..	Yoro.....	Yoro.....	15 \$ 15.00	
J. M.ª Castro.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 4.00	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	1.50	20.50
Joaquin Quesada.....	Telegrafista..	Olanchito....	Yoro.....	15 \$ 15.00	
Rafael A. Quesada.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 2.50	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	1.50	19.00
Guadalupe Canales.....	Telegrafista..	La Ceiba....	Atlántida...	15 \$ 15.00	
Jacinto Matute.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 7.50	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	2.50	25.00
Concepción Bueno.....	Telegrafista..	Río Blanco..	Atlántida...	15 \$ 15.00	
Gil Hernández.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 2.50	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	1.50	19.00
Cruz Murillo.....	Telegrafista..	Trujillo....	Colón.....	15 \$ 15.00	
Gerardo Banegas.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 4.50	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	2.50	22.00
Néstor B. Gómez.....	Telegrafista..	Sonaguera...	Colón.....	15 \$ 15.00	
Cristóbal Castro.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 2.00	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	1.50	18.50
Neftali Escobar.....	Telegrafista..	Yuscarán....	El Paraíso..	20 \$ 20.00	
Federico Ordóñez.....	Cartero.....	—.....	—.....	20 6.67	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	2.88	29.55
José María Rodas.....	Telegrafista..	Danlí.....	El Paraíso..	20 \$ 20.00	
Fernando Oseguera.....	Cartero.....	—.....	—.....	20 5.33	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	2.00	27.33
Andrés Matamoros.....	Telegrafista..	Pespire.....	Choluteca...	15 \$ 15.00	
Gaspar Matamoros.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 1.50	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	1.50	18.00
Juan J. Rodríguez.....	Telegrafista..	Coyohito....	Valle.....	15 \$ 15.00	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	0.75	15.75
A. R. Matamoros.....	Telegrafista..	Langue.....	Valle.....	1	1.00
Gabriel Ledezna.....	—.....	San Lorenzo..	—.....	2	2.00
Luis Romero.....	—.....	Alianza.....	—.....	1	1.00
Servando L. Díaz.....	—.....	Queb. Honda..	—.....	1	1.00
Santiago E. Chávez.....	—.....	Aramecina...	—.....	1	1.00
Moisés Molina h.....	—.....	La Brea.....	—.....	1	1.00
Máximo Guerra.....	—.....	El Aceituno..	—.....	1	1.00
Trinidad Espinosa.....	—.....	Caridad.....	—.....	1	1.00
Gregorio Artiga.....	—.....	El Tránsito..	—.....	1	1.00
José Ramirez.....	—.....	Marcala.....	La Paz.....	15 15.00	
Miguel Tomé.....	—.....	—.....	—.....	15 1.50	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	0.75	17.25
Carlos Mejía.....	Telegrafista..	Santa María..	La Paz.....	15 \$ 15.00	
Juan Urquía.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 1.50	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	0.75	17.25
Salvador R. Suazo.....	Telegrafista..	San Ant.º N..	La Paz.....	15 \$ 15.00	
Modesto Maldonado.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 1.50	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	0.75	17.25
Juan A. Bulnes.....	Telegrafista..	Lamani.....	Comayagua...	15 \$ 15.00	
Francisco Bulnes.....	Cartero.....	—.....	—.....	15 1.50	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	0.75	17.25
Fidel M. Padilla.....	Telegrafista..	Gracias.....	Gracias.....	20 \$ 20.00	
Salomón Serrano.....	Cartero.....	—.....	—.....	20 5.25	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	1.30	26.55
Rogelio G. López.....	Telegrafista..	Santa Rita...	Copán.....	17 \$ 17.00	
Eliaseo Barahona.....	Cartero.....	—.....	—.....	17 1.75	
Gastos.....	—.....	—.....	—.....	.55	19.60
Van.....	—.....	—.....	—.....	—.....	\$380.78

NOMBRES	EMPLEO	OFICINA	DEP.MTO.	Días	VALOR	TOTAL
Vienen.....						\$380.78
Carlos Ortíz.....	Telegrafista..	Santa Fe.....	Ocoatepeque ..	20	\$ 20.00	
Próspero Hernández.....	Cartero.....	—	—	20	2.62	
Gastos.....					0.80	\$ 23.42
J. Antonio Pavón.....	Telegrafista..	Sensenti.....	Ocoatepeque ..	14	\$ 14.00	
Narciso Valencia.....	Cartero.....	—	—	14	1.40	
Gastos.....					0.70	16.10
César Hernández.....	Telegrafista..	La Labor....	Ocoatepeque ..	14	\$ 14.00	
Adolfo A. Hernández.....	Cartero.....	—	—	14	1.40	
Gastos.....					0.70	16.10
Antonio B. Raquel.....	Telegrafista..	San Pedro....	Cortés.....	20	\$ 20.00	
Celso Guillén.....	Cartero.....	—	—	20	13.33	
Gastos.....					2.60	35.93
Jesús García.....	Telegrafista..	Puerto Cortés	Cortés.....	20	\$ 20.00	
Francisco Varela.....	Cartero.....	—	—	20	13.33	
Gastos.....					2.60	35.93
						\$508.26

te departamento, y corre de Noreste á Suroeste, con su recuesto al Sur, y tiene por límites: al Norte, la cuesta de "El Nance;" al Sur, el plan de "Los Lazos" y río de Apazapo ó de Aramecina de por medio; al Oriente, la loma del "Copalillo;" y al Poniente, la quebrada de "El Limón." El denuncia en referencia fué admitido y se registró el veintiocho del propio mes, teniendo por nombre la veta denunciada "Mina Limón." No habiendo el denunciante ratificado su registro en el término legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 42 del Código de Minería, debe tenerse al registrador por desistido de sus derechos, y por lo mismo considerarse la veta denunciada como de propiedad del Estado. En tal virtud, viene á denunciar la mencionada veta, por sí y á nombre de la compañía indicada y con el mismo nombre que antes tenía, explicando que la prenotada veta se encuentra en cerro virgen. Por lo expuesto, al señor Juez pide que, previo el informe del señor Secretario del despacho acerca de si el denuncia hecho por Meléndez ha sido ó no ratificado ó, mejor dicho, si se ha ratificado el registro, se tenga por desistido de sus derechos al anterior denunciante y, en consecuencia, se admita el que hoy presenta el suscrito.—Tegucigalpa, 29 de junio de 1906.—Trinidad Fiallos S.—Recibido en su fecha, á las dos p. m., con la muestra correspondiente.—Jiménez, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, treinta de junio de mil novecientos seis.—Informe la Secretaría.—José M. Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Señor Juez.—El infrascrito, Secretario, en cumplimiento del auto que antecede, informa á Ud.: que el denuncia de la mina "Limón," hecho el veintisiete del mes de marzo último por don Urbano Meléndez, como apoderado de la compañía "The Aramecina Gold and Silver Mining Company," á la fecha no ha sido ratificado el registro que de dicho denuncia se hizo el veintiocho del mismo mes.—Tegucigalpa, 30 de junio de 1906.—Martín Jiménez, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, treinta de junio de mil novecientos seis.—En vista del informe del Secretario, admítase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de este departamento, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos. (Artículos 33, 35, 36 y 42, Código de Minería).—Notifíquese.—José M. Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Registrada en Tegucigalpa, á los cuatro días de julio de mil novecientos seis.—Entendida en Tegucigalpa, á los cuatro días del mes de julio de mil novecientos seis.

2.º—Que esta suma se pague á los telegrafistas enumerados por medio de las Administraciones de Rentas de los departamentos respectivos; debiendo imputarse el gasto á la partida 6.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medel.

AVISOS

El infrascrito, Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, encargado del Registro de la Propiedad, en subrogación del señor Juez de Letras, con arreglo al artículo 28 del respectivo Reglamento, hace saber: que según escritura pública que el Doctor don Carlos J. Pinel ha presentado el día de hoy, para su inscripción, otorgada el veinticinco de septiembre de mil novecientos, en el pueblo de San Marcos de Colón, ante el Juez de Paz suplente del mismo pueblo, Eugenio Ordóñez, doña Antonia Moncada V. de Turcios, de cuarenta y cuatro años de edad, propietaria, vecina de aquel pueblo, vendió á doña Josefina Pinel un potrero que hubo por herencia de su esposo Manuel Turcios, cuyo potrero está situado al Sur y en los suburbios del pueblo referido, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte y Poniente, con la población; y por el Sur y Oriente, con la quebrada del mismo pueblo, siendo su extensión como dos manzanas de radio. El precio de la venta fué de doscientos pesos y se efectuó el año de mil ochocientos noventa y ocho.—Y siendo ésta la primera inscripción que se pide del deslindado potrero, se hace saber al público en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 14 de junio de 1906.
29—29 G. M. ZEPEDA.

de una escritura pública, por la cual consta: que el Coronel don Ciríaco C. Padilla, en representación legal de don Jesús Torres, vendió en la suma de trescientos soles un guineal compuesto como de ocho manzanas, sito en el pueblo de Aguán, de este departamento, denominado "Los Lirios," y el cual tiene los linderos siguientes: al Norte, terrenos nacionales; al Sur, con finca de don Francisco Ferrera; al Este, con finca de Wullik Boden; y al Poniente, con finca de don Santos Cubas. De la propiedad descrita no aparece inscripción primitiva en este Registro de la Propiedad Inmueble, por cuyo motivo, y para los efectos legales del artículo 2.322 del Código Civil, se manda publicar en el periódico oficial y por el término de ley el presente.—Trujillo, 5 de mayo de 1906.
29

ADOLFO MIRALDA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que en el Registro de denuncias de minas que lleva este Juzgado, se encuentra el que literalmente dice:—"El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—Denuncia de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—El suscrito, mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, ante Ud., con el respeto debido, manifiesta: que el 27 de marzo último, don Urbano Meléndez, mayor de edad y vecino del pueblo de Aramecina y como apoderado de la compañía "The Aramecina Gold and Silver Mining Company Limited," denunció ante Ud. una veta que produce oro, plata y cobre, según se ve de la muestra que acompaña, la cual veta se encuentra en el punto inmediato al lugar llamado "Los Lazos," en jurisdicción municipal del pueblo de Curarén, en es-

31 MARTÍN JIMÉNEZ, S.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el 14 de julio del corriente año se presentó el señor don Santos Soto pidiendo se le conceda una zona mineral de quinientas hectáreas, en el lugar llamado Las Chorreras y El Portillo de El Clavo, jurisdicción de Santa Lucía, de este departamento, en la cual ha descubierto varios minerales que se propone explotar en considerable escala, y que se medirá bajo los siguientes límites: al Poniente, el punto llamado Sarabanda; al Oriente, el cerro denominado Los Encinos; al Norte, Quebrada Honda; y al Sur, quebrada de Las Chorreras, aguas abajo. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de julio de 1906.
S. MEDAL.

EDICTO

Don Juan Glynn, de este vecindario, y por encargo de don Roberto Kirkconnell, se ha presentado en este Registro de la Propiedad pidiendo que á nombre del señor Kirkconnell se registre el testimonio